

Negociado: **Secretaría General**

Ref. Nº JLVC/mad



**Ayuntamiento de  
PUERTOLLANO**

Adjunto remito acuerdo nº 15 adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, para su conocimiento y efectos oportunos.

Puertollano, 30 de septiembre de 2013.

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. JUAN-LUIS VÁZQUEZ CALVO**

---

**RECURSOS HUMANOS**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**"15. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO."**

A la vista del Informe de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, y el análisis realizado en el mismo en su apartado II.6 relativo a PERSONAL, desde el mes de diciembre de 2012 se han iniciado sucesivas actuaciones tendentes a adecuar la organización, los instrumentos de ordenación del personal y los conceptos retributivos de los empleados públicos municipales a las indicaciones realizadas en el informe citado.

Las actuaciones emprendidas se han concretado hasta ahora en:

1º.- ADECUACIÓN DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.- Revisión del complemento específico de cincuenta y cinco puestos de trabajo, incluyendo en él los conceptos de turno, reten, noches, etc... que antes se abonaban como productividad.

2º.- PAGAS DE PRODUCTIVIDAD MARZO Y SEPTIEMBRE.- Se ha iniciado proceso negociador para elaborar un programa de productividad que sustituya al concepto recogido en el Acuerdo Marco.

En la actualidad existe ya una propuesta, pendiente del trámite de informe preceptivo de la Intervención de Fondos.

3º.- PUESTOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.- Acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2013, con el fin de favorecer que los puestos de habilitación nacional de Secretario, Interventor y Tesorero fueran cubiertos por habilitados nacionales. Basado en acuerdo de la Junta de Portavoces e informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas en su apartado II.1 referido al "Control interno".

4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Procedimiento para modificar la organización establecida en la RPT, de modo que la Sección de Gestión de Tributos sea una Sección autónoma, sin dependencia del Servicio de Intervención.

La actual Relación de Puestos de Trabajo establece una organización para el ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA, conforme a la cual la Sección de Tributos depende del Servicio de Intervención. El informe de fiscalización de la Intervención de Fondos número 17/2012mc, de fecha 18 de octubre, señala: "En el organigrama que existe en la RPT vigente, del Departamento de Intervención se hace depender el Departamento de Gestión de Tributos y el Negociado de Inversiones, cuando entre las funciones mencionadas en este informe están las de fiscalización, no es conforme a derecho que la fiscalización se realice sobre los propios actos." El mismo informe indica la necesidad de: "Modificar la actual RPT, para mantener la independencia de la Intervención Municipal en su función de fiscalización y control, modificando el organigrama y situando la Inspección de Tributos..." Un nuevo informe de la

Intervención de Fondos, 23/2013mc de fecha 27 de febrero de 2013, insiste nuevamente en que el Área de Gestión Tributaria no debería depender de la Intervención, por la necesaria segregación de funciones de gestión y fiscalización.

El informe de fiscalización del Ayuntamiento de Puertollano (ejercicios 2008-2010) realizado por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha hace en el apartado referido a "Control Interno (Epígrafe II.1)" la siguiente recomendación: "La asignación de tareas debe realizarse con segregación de funciones entre los responsables de la contabilidad y los servicios que desempeñan la función fiscalizadora de control interno. Además el principio de segregación de funciones conlleva que el responsable de liquidar un tributo, no debe ser, a la vez, quien lo recaude, por lo que la Sección de Gestión Tributaria no puede depender de la Intervención Municipal".

Por todo lo expuesto, con el ánimo de hacer efectivo las medidas que propone la Sindicatura de Cuentas para las mejoras de la gestión económico-financiera de este Ayuntamiento, se propone la modificación de la organización del Servicio de Intervención concretada en:

La separación de la Sección de Gestión Tributaria del Servicio de Intervención, configurándose como Sección independiente que quedaría integrada por:

- Jefe de Sección de Gestión Tributaria.
- Jefe de Negociado de Tributos.
- Administrativo (1).
- Auxiliar Administrativo (4)

En cumplimiento del artículo 31.2 del Reglamento Orgánico Municipal, la presente propuesta ha sido sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Políticas para la Ciudadanía, en sesión celebrada el 24 de abril de 2013.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco miembros que integran la Corporación Municipal, incluida la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **ACUERDA:**

**1º. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en lo relativo a la organización del Área de Hacienda y Economía, separando la Sección de Gestión Tributaria del Servicio de Intervención, configurándose como Sección independiente que quedaría integrada por: Jefe de Sección de Gestión Tributaria; Jefe de Negociado de Tributos; Administrativo (1) y Auxiliar Administrativo (4).**

**2º. En cualquier situación derivada de vacante o ausencia en el puesto de Jefe de Servicio de Contratación, las funciones inherentes al mismo serán asumidas por el Secretario de este Ayuntamiento.**

**3º. La modificación en los términos expuestos de la Relación de Puestos de Trabajo, no conlleva aumento del crédito destinado a las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo afectados.**

4º. El presente acuerdo surtirá efectos una vez se hayan cumplimentado todos los trámites legales pertinentes en cuanto a su publicación.”

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que contra el anterior acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de UN MES ante el Órgano que lo ha adoptado, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Puertollano, 25 de septiembre de 2013.



EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN-LUIS VÁZQUEZ CALVO